

**REGULARIZA Y ORDENA
REEMBOLSO PARA ACADÉMICO
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 04/03/2021 - 664

VISTOS: El DFL N.º 140, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 34 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2019; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República. Decreto N.º 755 de 1988 y Decreto Universitario N.º 1381 de 2007.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo de fecha 17 de diciembre de 2020 de la académica del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería, doña Violeta Chang Camacho, que solicita el reembolso de 2 suscripciones (Dropbox y ACM), en el marco del Proyecto CONICYT PAI77180012.

2. Que, en el contexto del citado proyecto, el funcionario antes indicado se vio en la obligación de generar gastos para dar cumplimiento a diversas actividades comprometidas, por un monto total de \$252.615.-, de acuerdo con los objetivos impuestos.

3. Que, dichos desembolsos deben ser realizados estrictamente con tarjetas de crédito.

4. Que, se acompañan facturas y comprobantes de pago, respecto de las cuales se solicita reembolso y que son las siguientes:

Nº boleta, factura o invoice	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
12095944	13-11-2020	Association for Computing Machinery	Suscripción	\$ 149.971.-
2WGZN5FPX42F	21-04-2020	Dropbox International Unlimited Company	Suscripción	\$ 102.644.-
TOTAL				\$ 252.615.-

5. Que, atendidos los argumentos expuestos, corresponde autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la académica individualizado en el considerando 1), para que de tal manera su situación quede regularizada ante la Dirección de Administración y Finanzas

6. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N.º 42311/2010, N.º 82081/2014, N.º 3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

7. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen funcionamiento como ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE **Y**
REEMBÓLSASE a doña VIOLETA CHANG CAMACHO, académica del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería, la suma de \$252.615.- (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos), de acuerdo a lo razonado en los considerandos de la presente Resolución.

IMPÚTESE el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 11, PS 1263, ítem G267 del presupuesto universitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


SR. GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

RSG/jfz. – IP 80053

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1.- Archivo Central